

SESIÓN N° 26, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2021

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 508275N).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2021, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 508276P).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Decreto-ley n.º 2/2021, de 19 de mayo, por el que se modifica la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia (BORM núm. 116, de 22 de mayo de 2021).

2. Orden de 25 de mayo de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios (BORM núm. 119, de 26 de mayo de 2021).

3. Orden de 25 de mayo de 2021 de la Consejería de Salud, por la que prorroga la vigencia de las medidas contenidas en la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se adoptan con carácter temporal, medidas restrictivas generales para la contención y control de la epidemia ocasionada por el virus del SARS-CoV-2 (BORM núm. 116, de 26 de mayo de 2021).

4. Escrito de la Dirección General de Diálogo y Bienestar Laboral (Subdirección General de Trabajo), de 17 de mayo de 2021, comunicando calendario de días inhábiles a efectos laborales del año 2022 y solicitando al Ayuntamiento la propuesta de festivos locales.

5. Escrito de la Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático, de 12 de mayo de 2021, remitiendo informe sobre “sustitución de cartelería por el Ayuntamiento de Yecla en seis charcas del Monte Arabí, dentro de los límites del Monumento Natural”.

6. Escrito de la Dirección General del Patrimonio Cultural, de 20 de mayo de 2021, comunicando autorización del proyecto básico y de ejecución de la obra de “Restauración de la Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco de Yecla”, desde el punto de vista de patrimonio cultural.

7. Escrito de la Dirección General de Administración Local, de 25 de mayo de 2021, remitiendo informe del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, sobre inexistencia de duplicidad en el establecimiento de una línea de subvenciones destinada a paliar o minorar las pérdidas sufridas por autónomos y pequeñas empresas del municipio de Yecla que hayan visto reducidos sus ingresos por las limitaciones derivadas de las medidas acordadas por las autoridades sanitarias para limitar los efectos de la pandemia SARS-COV-2, durante los ejercicios 2020 y 2021.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 504592Y, 473702W).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- FCC Aqualia, S.A.: Cobro recibos tasa recogida r.s.u. emitidos en abril 2021 (Expte. 504592Y).....13.087,52 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 6 de la obra “Cambio de cubiertas de la Capilla de la Virgen de las Angustias en la Iglesia de San Francisco”, por importe de 18.108,17 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Construcciones Enciso y José, S.L.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTE. 481914A, 64367Z).-

1. Cumplimiento de condiciones de Licencia urbanística nº 360/2020, otorgada a D. y Dña., (Expte. 481914A).

Resultando que, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 20 de abril de 2021, fue concedida a D. y Dña., licencia municipal urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y garaje, con emplazamiento en paraje “El Lentiscar”, Pol. 113, parcelas 428, 426, 427, 100 y 103 parte.

Resultando que la autorización de inicio de las obras quedó sometida, entre otras, al cumplimiento determinadas condiciones de carácter documental, y en concreto a la presentación de un certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicativa de que la construcción se encuentra en zona inundable.

Resultando que por escrito de fecha 3 de mayo de 2021 los promotores de las obras han presentado el citado certificado del Registro de la Propiedad.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 21 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Entender cumplida por D. y Dña. la referida condición a que quedó sometida la autorización de inicio de las obras de la licencia urbanística nº 369/2020, consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada y garaje, y, en su consecuencia, tener por autorizado el inicio de las mismas.

2. Escrito de Reciclajes Altiplano, S.L., sobre construcción de planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición y vertederos de inertes (Expte. S.N.U.4/2018),

(Expte. 64367Z).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de diciembre de 2018, por el que se informó favorablemente el expediente de referencia, y se dió traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Reciclajes Altiplano, S.L. de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

Visto el escrito de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, de fecha 26 de mayo de 2020, por el que se requiere de este Ayuntamiento pronunciamiento expreso sobre el interés público de la actuación.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 25 de junio de 2020.

Estimando que de la documentación incorporada al expediente se desprende el interés público para construcción de planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición y vertederos de inertes en S.N.U.

Y de conformidad con la propuesta del la Jefatura de Negociado de Obras y Catastro, de 21 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Informar favorablemente la declaración de interés público de la actuación específica promovida por Reciclajes Altiplano, S.L. consistente en sobre construcción de planta de tratamiento de residuos de la construcción y demolición y vertederos de inertes.

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Reciclajes Altiplano, S.L. de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTE. 257184A, 493349H, 482282M).-

1. Provisión por D. del puesto de trabajo de Jefe de los Servicios Técnicos Municipales (Expte. 257184A).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 257184A, incoado para la provisión, por funcionario/a de carrera, mediante el sistema de Concurso Específico de Méritos, del puesto de trabajo de Jefe Servicios Técnicos, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, de conformidad con

la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Siendo la denominación, nivel, descripción y localización del puesto de trabajo a proveer las siguientes:

- Denominación del puesto de trabajo: Jefe Servicios Técnicos.
- Grupo-Subgrupo: A/A1 (art. 76 R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre).
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnicos Superiores.
- Nivel Complemento Destino: 28.
- Complemento Específico: 11.
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Localización: Servicios Técnicos Municipales.

Resultando que, mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Valoración de Méritos, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2021, se propuso a esta Junta de Gobierno Local, con carácter provisional, la provisión, como funcionario de carrera, del puesto de trabajo de Jefe Servicios Técnicos, a favor del concursante D. , por haber sido quien obtuvo la mayor puntuación final en el Concurso Específico de Méritos, habiéndose publicado el correspondiente anuncio, el 7 de mayo de 2021, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón de Anuncios Electrónico, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es).

Habiendo presentado el Sr. , dentro del plazo establecido al efecto, la documentación a que se hace referencia en el apartado 11.5 de la Base Undécima, de las reguladoras del Concurso Específico.

No habiéndose presentado por los/as restantes concursantes escrito de alegaciones, reclamaciones y/o subsanación de documentación, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de publicación del anuncio al que se hace mención en el apartado 11.1 de la Base Undécima, ha de tenerse por definitiva la propuesta provisional formulada por la Comisión de Valoración de Méritos.

Y de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras Undécima y Duodécima de las reguladoras del Concurso Específico.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la provisión por el Arquitecto Superior D. , del puesto de trabajo de Jefe de los Servicios Técnicos, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, localizado en los Servicios Técnicos Municipales, al haber sido el aspirante que ha obtenido la mayor puntuación final en el Concurso Específico de Méritos convocado a tales efectos, según lo previsto en el art. 45 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado), y en las correspondientes Bases reguladoras, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de octubre de 2019 (publicación en B.O.R.M. núm. 289, de 16 de diciembre de 2019).

2. Adscribir al Sr. al referido puesto de trabajo.

3. Dar publicidad a la resolución del Concurso Específico de Méritos mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos (Electrónico y Físico) de la Casa Consistorial y en la página web municipal, www.yecla.es.

4. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo para la toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

5. El concursante Sr. se incorporará al puesto de Jefe Servicios Técnicos en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al del cese, que deberá efectuarse, a su vez, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del Concurso Específico en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Ampliación excepcional por razón de la pandemia del Covid-19 del plazo para disfrutar de vacaciones y permisos por asuntos particulares pendientes de 2020 para el personal de la Policía Local (Expte. 493349H).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 19 de enero de 2021, por el que se amplió de forma excepcional hasta el día 15 de junio de 2021, el plazo del personal de la Policía Local para disfrutar las vacaciones y días de permiso por asuntos particulares correspondientes al año 2020.

Y visto el informe emitido por el Jefe de la Policía Local con fecha 21 de mayo de 2021, por el que se hace constar que necesidad de gestionar la actual situación de la pandemia

del Covid-19 imposibilita disfrutar en el indicado plazo de las vacaciones y permisos por asuntos particulares de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Prorrogar hasta el día 15 de julio de 2021, la ampliación del plazo del personal de la Policía Local para disfrutar las vacaciones y días de permiso por asuntos particulares correspondientes al año 2020.

3. Escrito del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D.
sobre atribución temporal de funciones de tarea de apoyo a la Oficina de Agricultura y Medio Ambiente, para desarrollo de las funciones del Jefe de la Oficina de Agricultura (Expte. 482282M).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 29 de septiembre de 2020, por el que se acordó atribuir temporalmente al Ingeniero de Caminos D. , la tarea de apoyo a la Oficina de Agricultura y Medio Ambiente, para desarrollo de las funciones del Jefe de la Oficina de Agricultura, con la observación de que la referida atribución temporal de funciones permanecerá vigente mientras se mantenga la actual situación, y en tanto la Junta de Gobierno Local no adopte acuerdo en contrario.

Y visto el informe emitido por el Sr. con fecha 19 de mayo de 2021 sobre continuidad en dichas funciones hasta que se produzca la toma de posesión del nuevo Jefe de los Servicios Técnicos Municipales y se establezcan las nuevas pautas de trabajo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento del informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. , de 19 de mayo de 2021.

2. Comunicar al interesado que tras la toma de posesión por D. del puesto de Jefe de los Servicios Técnicos Municipales y la entrada en vigor del Presupuesto Municipal, Plantilla y R.P.T. de 2021, se llevarán a cabo las actuaciones precisas para la continuación de la realización de las funciones del puesto vacante de Jefe de la Oficina de Agricultura, en el modo que corresponda.

6º.- CONTRATO DE SERVICIOS DE “COORDINACIÓN PARA ATENCIONES CIRCUNSTANCIALES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL (C.SE. 3/2021) (EXPE. 505954P).-

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por la trabajadora social municipal Dña. Ana María Muñoz López, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación de servicios de “Coordinación para atenciones circunstanciales del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal” y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado, con tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de referencia.

2. Autorizar, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal 2021-231-2279922 (Gestión del Programa de Ayuda a Domicilio), y con cargo a la Retención de Crédito 2021.5028, gasto por importe de 16.350,00 €, con un precio base de licitación anual de 19.292,00 € IVA incluido (al 4 %)

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la trabajadora social municipal Dña. Ana María Muñoz López y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 508151Q, 508296R, 507637C).-

1. Solicitud de la Asociación de Amigos de la Música de Yecla sobre autorización para realización del acto de recogida de nuevos músicos de la Banda de Música (Expte. 508151Q).

Visto el escrito presentado por la Asociación de Amigos de la Música de Yecla con fecha 13 de mayo de 2021, por el que solicita autorización para realización del acto de recogida de nuevos músicos de la Banda de Música.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local y el Servicio de Inspección Sanitaria Municipal, de fecha 18/19 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Amigos de la Música de Yecla para la realización del acto de recogida de nuevos músicos de la Banda de Música, el día 30 de mayo de 2021, a partir de las 10:30, según el detalle y recorrido expuestos en la solicitud.

2. Condicionar la autorización al cumplimiento en el desarrollo de la actividad de las medidas reflejadas en el mencionado informe de la Policía Local y el Servicio de Inspección Sanitaria Municipal, de fecha 18/19 de mayo de 2021, copia del cual será remitida a la Asociación interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Autorización al Partido Político Vox Yecla (Dña.) para la instalación de una mesa en la Plaza de España, el día 5 de junio de 2021, para realización de actividad informativa (Expte. 508296R).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 1 de mayo de 2021.

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 27 de abril de 2021, relativo a “Solicitudes de autorización de realización de actividades en la vía pública por parte de Partidos Políticos no amparadas por el derecho de reunión” (Expte. 506096M).

Y visto el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 19 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la instalación por el Partido Político Vox (Dña.) de una mesa en la Plaza de España, el día 5 de junio de 2021, de 10:30 a 13:30 horas, para realización de actividad informativa.

2. En el desarrollo de la actividad se deberán cumplir las medidas sanitarias que se reflejan en el informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla de 19 de mayo de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del

establecimiento “Pub Zona” en calle de San José (Expte. 507637C).

Se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

8º.- SOLICITUD DE LA AMPA DEL CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ SOBRE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL (EXPTE. 507172F).-

Visto el escrito presentado por la AMPA del CEIP San José de Calasanz con fecha 5 de mayo de 2021, por el que solicitan autorización municipal para utilización del Auditorio Municipal los días 23 y 24 de junio de 2021, con el fin de realizar actos de fin de curso.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 17 de mayo de 2021 por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por cuanto:

- Las Autoridades Sanitarias recomiendan que aquellas actividades o eventos que por su naturaleza puedan celebrarse al aire libre, donde el riesgo de contagio de Covid-19 es menor, no se celebren en espacios cerrados.
- En todo caso, la Circular de las Directrices Generales en Centros Educativos e Infraestructuras y Salud Pública firmada por los Directores Generales de Centros Educativos e Infraestructuras y de Salud Pública y Adicciones, de 26 de abril de 2021, dispone que: a) Los centros educativos deberán abstenerse de organizar eventos tipo graduaciones, fiestas finales de curso, actuaciones o reuniones, más allá del alumnado existente por aula; b) No se podrán programar espectáculos, representaciones o celebraciones que aumenten puntualmente la presencia de personas establecida en el Plan de Contingencia de cada centro educativo.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 18 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la autorización solicitada por la AMPA del CEIP San José de Calasanz para utilización del Auditorio Municipal los días 23 y 24 de junio próximos, con el fin de realizar actos de fin de curso.

9º.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SALUD (DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES) DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA RENOVACIÓN DEL SONDEO “LA FUENTE” (EXpte. 503253N).-

Resultando que en virtud del acuerdo adoptado en sesión de 6 de abril de 2021, fue solicitada a la Consejería de Salud (Dirección General de Salud Pública y Adicciones) autorización sanitaria para la renovación del sondeo “La Fuente”, de conformidad con la Memoria descriptiva de las instalaciones existentes.

Resultando que con fecha 5 de mayo de 2021 la Dirección General de Salud Pública y Adicciones remitió a este Ayuntamiento informe sanitario requiriendo documentación adicional.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 21/24 de mayo de 2021 por el ITI Jefe de Servicios Públicos D. Ramó Lledó Ibáñez y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Documentación Adicional a la Memoria Descriptiva del nuevo Sondeo de la Fuente (Yecla) elaborada por el ITI Jefe de Servicios Públicos D. Ramó Lledó Ibáñez y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías.

2. Remitir dicha Documentación Adicional a la Consejería de Salud (Dirección General de Salud Pública y Adicciones, para su constancia en el expediente de referencia (Ref. Ext. 503253N).

10º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “REURBANIZACIÓN CALLE NUMANCIA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE SAN JOSÉ Y CALLE FÁBRICAS” (EXpte. 501912A).-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Forum San Patricio, S.A.

11°.- BAJA DE DÑA. EN LA TITULARIDAD DEL PUESTO N° 58 DEL MERCADO AMBULANTE ALEDAÑO AL MERCADO CENTRAL (EXPTE. 505628M).-

Visto el escrito presentado por Dña. con fecha 14 de abril de 2021, mediante el que solicita la baja en su puesto n° 58 del Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10°.a) de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles.

Y conforme a la propuesta de la Concejala delegada de Comercio, Mercados y Hostelería.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja, con efectos del día 1 de mayo de 2021, a Dña. en la titularidad del puesto n° 58 del Mercado Semanal Ambulante aledaño al Mercado Central.

2. Dicho puesto queda declarado vacante, para su adjudicación conforme a la normativa correspondiente.

3. No se autoriza la devolución de la fianza ingresada en su día por la interesada por quedar recibos pendientes de cobro.

12°.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Plan Especial 2021 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de un Conserje-Operario (Expte. 507691C).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 11 de

mayo de 2021, por el que se aprobó el Plan Especial 2021 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa de jóvenes menores de 30 años, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de un Conserje-Operario.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 24 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Contratar como Conserje-Operario, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 11 de febrero de 2020, a D.

1.2. El presente acuerdo será válido únicamente para el presente Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que el interesado ostente derecho alguno a tal efecto.

2. Continuidad de Vectoris SL de la prestación del Contrato de servicio de "Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Yecla" (C.SE. 4/2017) (Expte. 507691C).

Resultando que, previa la oportuna tramitación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2018, adjudicó a Vectoris, S.L. el contrato de servicio de “Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Yecla” (C.SE. 4/17), formalizándose el correspondiente contrato a través de documento administrativo fechado el 14 de mayo de 2018, con un plazo inicialmente previsto de tres años, más dos posibles prórrogas.

Resultando que por escritos de fechas 11 de marzo y 21 de mayo del presente la mercantil Vectoris, S.L., ha comunicado que no va a solicitar la prórroga del contrato y que por tanto el día 31 de mayo finalizará el contrato, si bien, en beneficio del interés público y a efectos de no perjudicar al Ayuntamiento continuará con la prestación del servicio, hasta la adjudicación del nuevo contrato que debe licitarse por el Ayuntamiento, conforme a los términos que se pacten de mutuo acuerdo puesto que el coste del servicio que se está prestando es muy superior al que se abona actualmente por el Ayuntamiento, motivado por el incremento de los costes salariales, que se comunicado en reiteradas ocasiones, la adaptación del servicio a las necesidades reales de las instalaciones deportivas municipales, la modificación de horarios de apertura, la adopción de protocolos COVID 19, mayor número de

horas de dedicación, etc.

Resultando que, al objeto de seguir con las prestaciones del citado contrato, el Ayuntamiento está en proceso de redacción de los pliegos del nuevo expediente de contratación del Servicio de referencia.

A la vista que el referido expediente de contratación se ha iniciado y deben seguirse los trámites legalmente establecidos en su tramitación, que culminen con la adjudicación y formalización del contrato.

Habida cuenta de que es absolutamente necesario seguir prestando el servicio de referencia por motivos de interés general, que se plasman en el informe que el Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 25 de mayo de 2021, en el que, en síntesis, expone que es de interés general la necesidad de continuar con las prestaciones del contrato de referencia hasta la puesta en marcha del que se encuentra actualmente en proceso de licitación y cuya continuación viene motivada por el interés público en virtud de las obligaciones legales para municipios mayores de 20.000 habitantes recogidas en el artículo 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las bases del Régimen Local, entre las que se encuentra el objeto del expediente objeto del presente y las competencias atribuidas en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, en síntesis, la promoción de la actividad física y el deporte y la construcción, ampliación y mejora de las instalaciones deportivas municipales, así como determinar su gestión y mantenimiento.

De esta manera procede continuar con las prestaciones del contrato hasta la formalización y entrada en vigor del nuevo contrato, al considerar que prevalece el interés general por los motivos que se han indicado y seguir, por tanto, con las prestaciones del mismo, ante la finalización del este y la comunicación por parte de la empresa contratista, Vectoris, S.L., de no solicitar la prórroga que estaba prevista en el contrato y que no le es obligatoria en el presente contrato.

Considerando a este respecto que la normativa de contratación administrativa aplicable al contrato, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no establece un cauce legal que dé solución a la situación que se ha planteado, por lo que procedería adoptar el acuerdo de continuación del servicio en base al interés general que se plasma en las competencias que tiene asignadas este Ayuntamiento en la Ley 7/1985, de 1 de abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local.

Estimando a mayor abundamiento, que aún cuando no sea de aplicación al presente contrato, el art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (vigente desde el 9 de marzo de 2018) establece que “cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario”.

Por analogía, aún cuando el contrato de referencia es de servicios, en los contratos de concesión de servicios al amparo del art. 128.1. 1º del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se impone al concesionario la obligación de prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente. Se trata de una regla fundada en la necesidad de mantener, en todo caso, la continuidad del servicio, a la que, también, obedecen los artículos 246 b) y 280 a) del TRLCSP.

A este último respecto se ha sumado la Jurisprudencia en determinadas sentencias, como las del Tribunal Supremo de 18 noviembre 1986, y la del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 1 de marzo de 1999 que indican lo siguiente:

- Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de noviembre de 1986.

“... una situación excepcional en que denunciado el contrato en la forma legalmente establecida y pactada, la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio -y mientras no se seleccione al nuevo contratista- impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del «ius variandi», con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del

contratista o concesionario de un servicio público, como es el caso al tratarse de un contrato de limpieza del Hospital Insular”.

- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 1 de marzo de 1999:

“Al regular el art. 127.1 RS las potestades exorbitantes de que gozará la Administración en los contratos de servicios públicos señala que la Corporación concedente ostentará sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes: 1º Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionare directamente el servicio, las modificaciones en el concedido que aconseje el interés público y, entre otras: a) la variación en la calidad, cantidad tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista, y b) la alteración de las tarifas a cargo del público y en la forma de retribución del servicio. Si observamos atentamente los preceptos transcritos siempre hacen referencia a la posibilidad de introducir modificaciones en el servicio. Por modificar hay que entender «cambiar una cosa mudando alguno de sus accidentes». Según la doctrina civilista se consideran, por regla general, condiciones accidentales del contrato las que se refieren a la cantidad, modo, tiempo o lugar de las obligaciones. La prórroga de la duración del contrato podría tener cabida dentro de la potestad de modificar el servicio ...”

Finalmente y con mayor contundencia puede observarse el Informe 4/2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Gobierno de Canarias, que contiene los citados fundamentos de derecho para la continuación del servicio, incluyendo la STSJ de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo de 28 de diciembre de 2012) que impone en todo caso que el interés general debe regir la contratación pública hasta el punto de que el art. 38 del TRLCSP permite el mantenimiento de la vigencia de un contrato nulo, adjudicado ilegalmente, cuando se dan razones imperiosas de interés general, afirmando que en la prestación del servicio han de ponderarse los intereses en juego, y extrae la siguiente conclusión:

“Consecuentemente, puede concluirse que la legislación de contratación pública no contiene ninguna regulación que sea directamente aplicable a este caso. De ahí que resulte justificado acudir a otras fórmulas derivadas del derecho civil, o de la legislación de régimen local para alcanzar una solución al problema.

Podría acudirse a distintas figuras legales que son analizadas a lo largo del presente informe como la incidencia en la ejecución, la celebración de un contrato de menor- que

plantea el problema de la limitación de la cuantía y la imposibilidad legal de concatenación de diversos contratos de esta tipología; de una tramitación de urgencia, la determinación de la existencia de una prórroga forzosa por tácita reconducción- que cuenta asimismo con la objeción jurisprudencial de la prohibición de la existencia de “prorrogas tácitas” o, finalmente, la adopción de un acuerdo de continuación del servicio, el cual, elude la apariencia de fraude que ofrecen otras soluciones y exigiría un acuerdo que debe adoptarse de forma motivada antes de que el contrato se extinga; además, de que la duración de su vigencia ha de ser proporcionada a la necesidad”.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 26 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Aprobar la continuidad del Contrato de Servicio de “Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Yecla” (C.SE. 4/17), hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, que se encuentra en proceso de licitación.

2.2. Las condiciones de la prestación del servicio son las vigentes en el contrato al día de la fecha, sin perjuicio de las solicitudes o reclamaciones que pueda realizar Vectoris, S.L., en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

3. Contrato de Servicios de “ Escuela Municipal de Vacaciones 2021/23 ” (Expte. C.SE. 4/21).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por la responsable del Servicio de Juventud Dña. María Isla Niceto Valero , el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 24 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar el expediente de contratación de servicios de “Escuela Municipal de Vacaciones 2021/23” y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado, con tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de referencia, con dos lotes y un valor estimado de 84.695,79 €.

3.2. Autorizar, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal con cargo a la Retención de Crédito 7150/2021, gasto por importe de 33.795,00 €, con un precio base de licitación anual de cada uno de los lotes de:

- Lote 1. Escuela Municipal de Vacaciones de Verano, Navidad y Semana Santa. Presupuesto: 29.700,00
- Lote 2. Limpieza de instalaciones de Escuela Municipal de Vacaciones. Presupuesto: 4.095,00 €

3.3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la responsable del Servicio de Juventud Dña. María Isla Niceto Valero y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

3.4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. Solicitud de Dña. y Dña. sobre autorización de utilización del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 505559Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 22 de abril de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de fecha 25 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Conceder a y Dña. autorización de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 4 de junio próximo, a las 12:30 horas.

4.2. Condicionar la autorización al cumplimiento de las medidas señaladas en el referido informe de la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal de 25 de mayo de 2021, copia del cual será remitida a las interesadas junto con la notificación del presente acuerdo.

4.3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

5. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 505199Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 20 de abril de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de fecha 19/25 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 4 de junio próximo, a las 12:30 horas.

5.2. Condicionar la autorización al cumplimiento de las medidas señaladas en el referido informe de la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal de 19/25 de mayo de 2021, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

5.3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

6. Solicitud de la AMPA del CEIP Giner de los Ríos, de autorización para utilización de las instalaciones de dicho centro, para realización de actividades durante el periodo de vacaciones de verano 2021 (Expte. 508740J).

A la vista del escrito presentado con fecha 21 de mayo de 2021 por la AMPA del CEIP “Giner de los Ríos”, por el que solicita autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización por Dña (Arcoiris), de la actividad “Escuela de verano 2021”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación

Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y visto el informe favorable de la Inspectora de Sanidad Municipal de fecha 24 de mayo de 2021 sobre la realización de la Escuela de verano 2021 en el CEIP “Giner de los Ríos” en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Autorizar a la AMPA del CEIP “Giner de los Ríos” para que haga uso, durante el periodo de vacaciones de verano de 2021 (del 1 al 30 de julio) en horario de 8,45 a 14,00, de los locales e instalaciones del referido centro escolar, para la realización por Dña Rebeca Calvo Muñoz (Arcoiris) de la actividad “Escuela de verano de 2021”.

6.2. Condicionar la autorización a que Arcoiris, como promotora de la actividad, adopte como Plan de Actuación Específico lo establecido en el punto 20.4 del Anexo del Acuerdo de 19 de junio de 2020 del Consejo de Gobierno relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación, y a que adopte las medidas establecidas en la orden de 13 de diciembre de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad y municipios en atención al nivel de alerta existente en cada momento así como las medidas generales de prevención e higiene y las medidas específicas de contención y aforo descritas en el informe emitido al respecto por el Servicio Veterinario Municipal que será remitido a la interesada y que obra en el expediente,

6.3. Condicionar igualmente la autorización al cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe del Director del centro escolar.

6.4. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que

derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

7. Solicitud de la AMPA del CEIP “La Paz”, de autorización para utilización de las instalaciones de dicho centro, para realización de actividades durante el periodo de vacaciones de verano 2021 (Expte. 508742M).

A la vista del escrito presentado con fecha 20 de mayo de 2021 por la AMPA del CEIP “La Paz”, por el que solicita autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización por Psico-educa Yecla C.B. (Ludoteca Neverland), de la actividad “Escuela de verano 2021”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y visto el informe favorable de la Inspectora de Sanidad Municipal de fecha 24 de mayo de 2021 sobre la realización de la Escuela de verano 2021 en el CEIP “Paz” en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Autorizar a la AMPA del CEIP “La Paz” para que haga uso, durante el periodo de vacaciones de verano de 2021 (del 1 al 30 de julio) en horario de 9,00 a 14,00, de los locales e instalaciones del referido centro escolar, para la realización por Psicoeduca Yecla C.B. (Neverland) de la actividad “Escuela de verano de 2021”.

7.2. Condicionar la autorización a que Psicoeduca Yecla C.B, como promotora de la actividad, adopte como Plan de Actuación Específico lo establecido en el punto 20.4 del Anexo del Acuerdo de 19 de junio de 2020 del Consejo de Gobierno relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación, y a que adopte las medidas establecidas en la orden de 13 de diciembre de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por Covid-19

en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad y municipios en atención al nivel de alerta existente en cada momento así como las medidas generales de prevención e higiene y las medidas específicas de contención y aforo descritas en el informe emitido al respecto por el Servicio Veterinario Municipal que será remitido a la interesada y que obra en el expediente,

7.3. Condicionar igualmente la autorización al cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe del Director del centro escolar.

7.4. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

8. Solicitud del Centro Excursionista de Yecla sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura (Expte. 507855E).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 13 de mayo de 2021, visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 25 de mayo de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, y visto igualmente el informe de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria de 26 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder al Centro Excursionista de Yecla autorización de uso del Teatro Concha Segura, para realización el día 4 de junio próximo de la proyección “Urko escalando el presente”.

8.2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

8.3. La actividad se llevará a cabo con estricto cumplimiento del Plan de Contingencia del Teatro Concha Segura para eventos multitudinarios aprobado por resolución de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de 17 de noviembre de 2020.

8.4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

9. Solicitud la Parroquia del Niño Jesús de cesión de la Plaza de Toros los días 4, 5 y 6 de junio de 2021, para celebración de Eucaristía con motivo de la festividad del Corpus Christi (Expte. 508575E).

Visto el escrito presentado por el párroco de la Parroquia del Niño Jesús con fecha 19 de mayo de 2021, por el que solicita la cesión de la Plaza de Toros los días 4, 5 y 6 de junio de 2021, para la celebración de una Eucaristía el día 6 de junio, a las 19:30 horas, con motivo de la festividad del Corpus Christi, a cuyo efecto presenta igualmente el correspondiente Plan de Contingencia.

Visto el informe emitidos al respecto por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla con fecha 25 de mayo de 2021

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, de 25 de mayo de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Autorizar la cesión de la Plaza de Toros a la Parroquia del Niño Jesús los días 4, 5 y 6 de junio de 2021, para celebración de una Eucaristía el día 6 de junio, a las 19:30 horas, con motivo de la festividad del Corpus Christi, con sometimiento a las siguientes condiciones:

- Cumplimiento por la parroquia de las medidas anti-Covid-19 expuestas en el informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal de fecha 25 de mayo de 2021, así como de cuantas otras medidas resulten de obligada adopción según la normativa vigente.
- Aportación antes de la celebración de la Eucaristía, de una póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra daños a terceros y al inmueble de la Plaza de Toros.
- Todos los gastos derivados de la celebración del festejo, sean cualesquiera que sean, correrán por cuenta de la empresa organizadora.
- Depósito en la Tesorería Municipal, con carácter igualmente previo a la celebración del festejo, de una fianza por importe de 500 euros, en garantía de la devolución de la Plaza en las debidas condiciones de limpieza.

9.2. En caso de que la actividad a desarrollar fuese susceptible de generar gastos en

concepto de derechos de autor, todas las gestiones con la SGAE o entidad gestora correspondiente, así como el pago de los mismos, corresponderá a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

9.3. La cesión de la plaza se autoriza sin perjuicio de la solicitud y obtención por la empresa solicitante de cuantas otras autorizaciones o permisos sean necesarios para la celebración de la actividad.

9.4. Ceder igualmente a la Parroquia del Niño Jesús las sillas de plástico, vallas, etc. de que se dispongan en la fecha indicada.

10. Plan de Seguridad y Salud de la obra “Reurbanización de la calle Rambla-pos 2020 (tramo entre avda. Literato Azorín y avda. de la Feria)” (Expte. 501950D).

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A.

11. Autorización a Red Deportiva Yecla para la presencia de publico en el Pabellón Maria Jose Martínez y la Sala Escolar Las Herratillas para los partidos y actividades del calendario temporada 2020/2021 (Expte. 484309C).

Visto el escrito presentado el 21 de mayo de 2021 por la Red Deportiva Yecla por el que solicita autorización para el acceso de publico a las instalaciones del Pabellón Maria Jose Martínez y la Sala Escolar Las Herratillas y la documentación adjunta a la solicitud, entre otra, de interés a los efectos de esta solicitud que consta en el expediente 484309C, la Resolución de la Dirección General de Deportes de la Región de Murcia de fecha 21 de mayo de 2021 validando el acceso a publico al Pabellón Maria José Martínez y a la Sala Escolar las Herratillas.

Vista la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se establece el Protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19, en la que entre otros aspectos se indica:

- La presencia de público o acompañantes en los estadios e instalaciones deportivas en los mismos términos del punto 9 del Protocolo Autonómico.
- Siguen vigentes de forma complementaria los Anexos I, II y III de la Resolución de 27

de junio de 2020, de la Dirección General de Deportes, por la que se desarrolla el apartado cuarto del mencionado acuerdo, relativo a las medidas complementadas por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo en el Región de Murcia., cumplimentados por Ayuntamientos, Federaciones y sus Clubes, Gimnasios y Centros Deportivos privados.

- Para la asistencia de público se tendrá que cumplimentar el ANEXO 3, que deberá remitirse a la Dirección General de Deportes para su validación y tenerse a disposición de la Inspección Deportiva de la CARM.

Vista igualmente la Resolución de 19 de junio de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.

- Anexo I. Medidas generales de higiene, prevención y aforo.
- Anexo II. Medidas específicas de contención y aforo aplicables a cada sector.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de marzo de 2021 por el que coincidía autorización al club deportivo Red Deportiva Yecla para utilizar las instalaciones deportivas municipales con el fin de llevar a cabo la Competición oficial de los equipos inscritos en competiciones oficiales federadas durante la temporada 2020-2021, de conformidad a las condiciones reflejadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 7 de marzo de 2021, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes y sometida a cumplimiento de los protocolos y medidas y condiciones que en el mismo constaban.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de marzo de 2021 por el que se autoriza la presencia de público para las actividades y competiciones de referencia incluidas en el calendario para la temporada 2020-2021 de los equipos pertenecientes a la Red Deportiva Yecla en el Pabellón José Ortega Chumilla, de conformidad a las condiciones reflejadas en la Resolución de la Dirección General de Deportes de 5 de marzo de 2021 y en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 16 de marzo de 2021, que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal delegado de

Deportes.

A la vista del Protocolo de buenas prácticas y plan de contingencia de las instalaciones deportivas municipales (expte. 481440R) elaborados por el Servicio Municipal de Deportes y la Inspectora de Sanidad Municipal que cuenta con el VºBº del Sr. Concejale delegado de Deportes y el Plan de Contingencias presentado por el solicitante.

- A la vista de la Resolución de la Dirección General de Deportes de 21 de mayo de 2021 que consta en el expediente, en la que:
- Se valida la solicitud de presencia de público a la entidad Red Deportiva Yecla,
- Se establecen los aforos máximos autorizados
- Dicha resolución podrá ser revocada si no se cumplieran los requisitos exigidos en el apartado 9, letra a de la mencionada Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, o no se cumpliera con la obligación de tener los protocolos de prácticas responsables y el plan de contingencia.

Visto igualmente el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 25 de mayo de 2021, entre otros aspectos en cuanto a los aforos establecidos en dicha instalación y las medidas a cumplir por el solicitante.

A la vista de los antecedentes y cuanta documentación obra en el expediente.

Y de conformidad con la propuesta del Concejale de Deportes, de 25 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Autorizar la presencia de público para las actividades y competiciones de referencia incluidas en el calendario para la temporada 2021-2022 de los equipos pertenecientes a la Red Deportiva Yecla en el Pabellón Maria José Martínez y en la Sala Escolar Las Herratillas, de conformidad a las condiciones reflejadas en la Resolución de la Dirección General de Deportes de 21 de mayo de 2021 y en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 25 de mayo de 2021, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejale delegado de Deportes.

11.2. La celebración de la actividad queda sometida a cumplimiento de los protocolos y medidas y condiciones siguientes:

- Resolución de la Dirección General de Deportes de 21 de mayo de 2021 por la que se valida la solicitud de presencia de público a la entidad.
- Cumplimiento de la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo,

Juventud y Deportes, por la que se establece el Protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19.

- Resolución de 19 de junio de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.
- Protocolo de buenas prácticas y plan de contingencia de las instalaciones deportivas municipales de referencia (expediente n.º 481440R) elaborados por el Servicio Municipal de deportes y la Inspectora de Sanidad Municipal que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal delegado de Deportes y el Plan de Contingencias presentado por el solicitante.
- Protocolo de buenas prácticas y plan de contingencia presentados por el interesado y por la Federación correspondiente.
- Protocolo, instrucciones y medidas para el acceso de público a las instalaciones deportivas municipales emitidas por los Servicios Municipales competentes.
- Para el resto de medidas no contenidas en dicho anexo se estará a lo dispuesto en los Planes de Autoprotección de las instalaciones deportivas municipales que consta en el expediente 481440R.
- Cumplimiento del resto de condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 y 16 de marzo de 2021 por el que se concedía autorización y colaboración municipal a la Red Deportiva Yecla para el desarrollo de la competición oficial temporada 2020-2021 y asistencia de público al Pabellón Jose Ortega Chumilla respectivamente, sometida a cumplimiento de los protocolos y medidas y condiciones que en el mismo constaban.
- Recomendación de reforzar las medidas de higiene, limpieza y desinfección de los espacios e instalaciones siguiendo los nuevos protocolos.
- Designar a las personas y cargos especificados en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes.
- Los aforos vendrán establecidos de acuerdo al informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia.

- El interesado deberá comunicar al Servicio Municipal de Deportes, con una antelación mínima de 10 días, cualquier modificación en los equipos y el número de personas que vaya a asistir a la actividad sobre las inicialmente solicitadas.

11.3. La Red Deportiva Yecla asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

11.4. La Red Deportiva Yecla como organizador del evento deportivo, será las responsables del control y cumplimiento de las medidas de prevención frente al Covid-19, de todos los asistentes a la actividad, con motivo de su reserva en una instalación deportiva, ya sea de sus participantes (deportistas, técnicos, árbitros, etc.) como del resto de asistentes (público y/o acompañantes, etc.), tanto de su propio equipo/colectivo como del resto de equipos/colectivos participantes en caso de la celebración de un encuentro deportivo, de principio al fin del mismo, cumpliendo entre otras medidas, las establecidas en el apartado octavo del informe del Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 25 de mayo de 2021, aportando los recursos humanos y materiales necesarios.

11.5. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

11.6. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, especialmente la preceptiva autorización de la Dirección General de Deportes con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al Covid-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos.